Título del Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Convocatoria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **NATURALEZA DEL PROYECTO Y PARTES** |
| NATURALEZA DEL PROYECTO |  |
| LA ENTIDAD PROPONENTE(Razón Social-NIT) |  |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROPONENTE(Nombre y CC) |  |
| MATRÍCULA MERCANTIL(Cámara de Comercio) |  |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD PROPONENTE(Dirección y ciudad) |  |
| PARTICIPANTES POR LA ENTIDAD PROPONENTE(Nombre-CC-Cargo) |  |
| LA ENTIDAD PARTICIPANTE 1(Razón Social-NIT) |  |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE 1(Nombre y CC) |  |
| MATRÍCULA MERCANTIL(Cámara de Comercio) |  |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE 1(Dirección y ciudad) |  |
| PARTICIPANTES POR LA ENTIDAD PARTICIPANTE 1(Nombre-CC-Cargo) |  |
| LA ENTIDAD PARTICIPANTE 2(Razón Social-NIT) | Diligenciar la información de todas demás las entidades participantes |
|  |  |
| **OBJETO Y ALCANCE DEL MEMORANDO** |
| OBJETO | Establecer conjuntamente los criterios que regularán los aspectos de propiedad intelectual en el marco del Proyecto [título del proyecto] |
| ALCANCE | En virtud del presente Memorando, Las Partes declaran de manera precontractual su voluntad de trabajar conjuntamente en la ejecución del Proyecto,y manifiestan que los asuntos de propiedad intelectual sobre los resultados del Proyecto serán definidos por ambas partes y de mutuo acuerdo, si la propuesta es aprobada en los términos de la convocatoria arriba indicada, realizada por InnovAcción Cauca.De ser elegido el Proyecto, Las Partes suscribirán en acta posterior escrita y motivada, como requisito previo para la firma del convenio entre la Universidad del Cauca y la Entidad Proponente, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación que haga InnovAcción Cauca, el acuerdo sobre las fórmulas para calcular lo concerniente al valor del porcentaje de titularidad de la propiedad intelectual resultante, los beneficios económicos y porcentajes de participación en las compensaciones, utilidades/regalías generadas. En dicho acuerdo, Las Partes regularán la responsabilidad de pago y realización de trámites administrativos de protección y de comercialización, la exclusividad, los segundos usos, divulgación, publicaciones, manejo de la reserva y de la información confidencial. Deberán también definirse los mecanismos de resolución de conflictos y las demás reglas mínimas para el manejo de la propiedad intelectual. El acuerdo será parte integral del convenio a suscribir entre la Universidad del Cauca y la Entidad Proponente para la ejecución del Proyecto, y podrá ser adicionado o modificado por las Partes cuantas veces lo estimen necesario a lo largo del mismo. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES |  |
| ASPECTOS ECONÓMICOS | En virtud de la naturaleza del presente Proyecto, la financiación del mismo se realizará de la siguiente manera:**LA ENTIDAD** **PROPONENTE (líder de la alianza) (En dinero y Especie):** **LA ENTIDAD PARTICIPANTE 1 (En dinero y especie):** **LA ENTIDAD PARTICIPANTE 2 (En dinero y especie):** Las Partes reconocen y aceptan el valor de los aportes de cada una de ellas. |
| COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES | 1. Destinar los recursos a los que se han comprometido necesarios para la financiación de las actividades del Proyecto, de conformidad con el presupuesto y plan de trabajo definido por Las Partes.
2. Destinar el personal necesario para la ejecución del Proyecto.
3. Proveer los elementos e información requeridos para adelantar el Proyecto.
4. Documentar el avance del Proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, los avances técnicos y el nivel de cumplimiento del mismo.
5. No adelantar negociaciones de ninguna naturaleza con terceros en las cuales se comprometan posibles resultados de este Proyecto.
6. NO suscribir convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro documento con compañías que sean competencia de Las Partes, en el cual se obliguen a entregar, transferir, copiar o repetir los resultados del proyecto o desarrollar proyectos que tengan el mismo objeto. Las condiciones y duración de la exclusividad será acordada en el acuerdo de propiedad intelectual posterior a la notificación de aprobación del Proyecto.
 |

**DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

Con el fin de garantizar la reserva de la información que llegara a ser revelada, Las Partes reconocen que la misma es de propiedad exclusiva de quien la suministre y se comprometen a mantenerla y darle tratamiento confidencial de conformidad con las normas que regulan la materia y en especial de las siguientes consideraciones:

1. La obligación de confidencialidad exige la no divulgación o difusión por cualquier medio, de la información relacionada con las actividades que se desarrollen en la formulación y ejecución del Proyecto o de sus resultados, a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha actividad, sin consulta y acuerdo previo de Las Partes.

Esta obligación se extiende y compromete a todas las personas vinculadas, por cualquier medio a la parte receptora, que tenga acceso a la información.

2. La parte receptora de la información deberá abstenerse de revelarla a cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte; por esta razón le está prohibido transferir o suministrar a terceros, a cualquier título, información que obtenga de la otra parte en desarrollo del Proyecto.

3. La obligación de confidencialidad implica reserva, entre otros, sobre los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales y proyectos que sean proporcionados y/o que se desarrollen o hallen durante la ejecución del Proyecto. Tampoco podrán divulgarse por Las Partes los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre Las Partes.

4. La información revelada en el marco del Proyecto será de uso exclusivo de Las Partes hasta que por acta suscrita entre ambas se autorice su difusión. Igualmente, Las Partes se obligan a utilizarla única y exclusivamente en propósitos relacionados directamente con el Proyecto y el acceso a la misma será restringido exclusivamente a los funcionarios, empleados o contratistas que en razón de su oficio requieran conocerla para la ejecución del Proyecto.

5. Si existe duda sobre la confidencialidad o no de alguna información suministrada por una parte a la otra, ésta será tratada como tal hasta que la otra parte manifieste lo contrariopor escrito.

6. La obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de Las Partes con anterioridad al presente memorando, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad.

7. La obligación de reserva se limita a la información recibida o conocida por la parte receptora en razón de las reuniones, la ejecución del proyecto y de los documentos suministrados en que se enmarca este memorando, por tanto no afecta ni limita los derechos que la parte reveladora tiene sobre la información que le pertenece y que presentan o dan a conocer a la parte receptora. En consecuencia la divulgación posterior que los titulares de la información realicen, no será considerada como incumplimiento y dejará sin la categoría de confidencial la información divulgada.

**PARÁGRAFO**: De no concretarse acuerdo posterior entre Las Partes para la ejecución del Proyecto, la información confidencial de titularidad de Las Partes, seguirá teniendo tal calidad. La parte receptora deberá devolverla y/o destruirla si así los solicita la parte reveladora. Si alguna de Las Partes manifiesta interés de usar y/o explotar las propuestas construidas de manera conjunta, se separará la información de titularidad de cada una de Las Partes.

Si alguna de Las Partes manifiesta interés de usar y/o explotar las propuestas construidas de manera conjunta sin separar la información aportada por la otra parte, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, quien contará con un plazo de quince (15) días hábiles para comunicar por escrito su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la propuesta de uso y/o explotación. Si transcurre dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización.

Si una de Las Partes quisiera durante la vigencia del periodo de exclusividad desarrollar investigaciones similares o mejorar o incorporar el conocimiento obtenido dentro de la ejecución del proyecto de que trata el objeto de este memorando con otras instituciones, Las Partes evaluarán si dichas iniciativas vulneran o no los derechos de exclusividad de las demás Partes. De ser el caso, Las Partes suscribirán un acta en la cual conste que dicha iniciativa no constituye violación a la exclusividad pactada.

Sin perjuicio de lo contemplado en esta cláusula, Las Partes podrán desarrollar con fines científicos, demanera individual, independiente y por su propia cuenta y riesgo proyectos similares a la contenida en el objeto de este acuerdo. Si como consecuencia de dichas investigaciones alguna de La Partes llegara a mejorar los resultados derivados del Proyecto, tendrá a las demás Partes como primera opción para ofrecerle la aplicación comercial de dichos resultados; y si como consecuencia de dichas investigaciones, desarrollos y/o innovaciones, alguna de La Partes encuentra que hay lugar al desarrollo de proyectos similares, tendrá como primera opción a las demás Partes para desarrollar dichas investigaciones, desarrollos y/o innovaciones. En todo caso el proceso de aceptación de las propuestas no podrá superar los dos (2) meses a partir de la presentación de la propuesta. Si dentro de ese tiempo la propuesta no es aceptada o se guarda silencio sobre la misma, la Parte proponente tendrá autorización tácita o expresa para presentarla a un tercero.

**DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O TÉCNICAS:**

Se establece en este memorando que cualquier artículo científico o reporte técnico que vaya a ser sometido a publicación debe ser revisado y aprobado por Las Partes, con anterioridad a la divulgación. Si una de Las Partes desea hacer una publicación, deberá comunicarlo por escrito a las otras Partes, quienes contarán con un plazo de quince (15) días hábiles para comunicar por escrito su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la propuesta de publicación. Si transcurre dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la publicación. En todo caso Las Partes requerirán de la aprobación escrita de las otras Partes para el uso de los logos y/o de material publicitario.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las Partes, al suscribir el respectivo contrato de co-investigación o acuerdo de propiedad intelectual posterior a la notificación de aprobación realizada por InnovAcción Cauca, tendrán en consideración los siguientes criterios mínimos:

1. La titularidad sobre la propiedad intelectual de los resultados que deriven del Proyecto pertenecerá a Las Partes, según lo definan en la negociación.
2. Las Partes, de común acuerdo, fijarán el reconocimiento o no de regalías, los periodos de pago y el tiempo que serán reconocidos.
3. Las Partes se obligan a obtener la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los autores/creadores (personas naturales, contratistas o empleados) que hayan participado en el desarrollo de los resultados, sin restricción territorial para su utilización, y explotación dentro y fuera del territorio nacional.
4. Las Partes garantizarán que los derechos de propiedad intelectual que aportan en la ejecución del Proyecto no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.
5. Las Partes acuerdan que en caso de resultar protegibles los activos de propiedad intelectual generados en virtud del Proyecto, acordarán lo concerniente a los trámites y costos de protección y también a su mantenimiento. La ENTIDAD PROPONENTE tendrá el derecho de escoger los países de preferencia para adelantar los trámites de protección internacional.
6. En caso de no obtenerse un activo de propiedad intelectual y/o Las Partes decidan no realizar la explotación o comercialización de los resultados del Proyecto, los resultados del proyecto serán protegidos por la vía de la confidencialidad y entrarán a ser parte del know how de Las Partes.
7. Las Partes acuerdan que las negociaciones de propiedad intelectual para la fijación de titularidad y explotación se realizarán en buena fe, acorde con los términos razonables del mercado. En todo caso se tendrá en cuenta la contribución de Las Partes al desarrollo y el aporte que cada una de Las Partes hagan para el logro de su explotación y comercialización.
8. La primera opción de compra del porcentaje de titularidad de las ENTIDADES PARTICIPANTES será de la ENTIDAD PROPONENTE. Los términos de la transferencia de la titularidad serán pactados en el acuerdo de propiedad intelectual que se suscriba previa notificación de aprobación de InnovAcción Cauca.
9. Si alguna de Las Partes deseara aprovechar o comercializar los resultados del proyecto, cada Parte comunicará por escrito a las otras su intención de hacerlo. A su vez, cada Parte tendrá treinta (30) días corrientes a la presentación de la intención para manifestar por escrito su aceptación u objeción a la propuesta. Los derechos a obtener provecho económico de los resultados del Proyecto/derechos de propiedad intelectual objeto de este memorando, serán acordados por Las Partes de manera previa a la solicitud de protección/a la intención de explotación, teniendo en cuenta el aporte que cada una de ellas hagan para el logro de su explotación y comercialización.
10. Para las propuestas en las que participe la Universidad del Cauca, los temas de Propiedad Intelectual se regirán por las normas y procedimientos internos establecidos por la misma.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:**

Las diferencias o controversias que surjan con ocasión del presente Memorando de Entendimiento, serán resueltas directamente entre Las Partes, mediante transacción directa o conciliación extrajudicial.

En constancia nombres y firmas de los representantes legales de las entidades que participan.

**FIRMAS:** Las firmas del presente documento se presentan así:

Se firma el presente en señal de conformidad, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016.

|  |
| --- |
| Por la NOMBRE ENTIDAD PROPONENTE |
|  |
| NombreCargo |

|  |  |
| --- | --- |
| Por la NOMBRE ENTIDAD PARTICIPANTE 1 | Por la NOMBRE ENTIDAD PARTICIPANTE 2 |
|  |  |
| NombreCargo | NombreCargo |